

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	2024/PL073
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	RESPONSABLE DE TALLER
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	RENTING DE 2 CARRETILLAS ELEVADORAS PARA EL PARQUE HERMANAS BRONTE E INTALACIONES DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DE LIMPIEZA DE MÁLAGA SAM.	
Código CPV	42415100-9 - Carretillas elevadoras 66114000 Servicios de arrendamiento financiero	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El presente suministro, en modalidad de renting, viene dado de la necesidad que tiene la empresa Limpieza de Málaga S.A.M., de dotar a su personal de 2 carretillas elevadoras para labores de transporte y carga de materiales en nuestros centros de trabajo Parque Hermanas Bronte y Ciro Alegría.</p> <p>Se estima el número de horas de funcionamiento de cada carretilla en 3.000 horas/año (9.000 horas en la totalidad del contrato para cada una de las carretillas).</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>Tras la internalización del servicio de mantenimiento del mobiliario urbano en julio de 2022 junto con los trabajos actuales de renovación del 100% del parque de contenedores de la ciudad, es imprescindible y necesario disponer de un equipo de elevación que nos permita ordenar, mover y recolocar contenedores, papeleras y herrajes con objeto de mantener el orden y limpieza en la zona de trabajo de nuestro centro ubicado en las instalaciones de ADIF en calle Ciro Alegría.</p> <p>La otra unidad estará ubicada en nuestro Parque Hermanas Bronte como herramienta de apoyo al taller mecánico y para la carga/descarga de material de limpieza acopiado en este centro de trabajo.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Servicios (principal) y Suministros (accesorio)
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización del contrato.
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	2.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	36 meses.	
Plazos parciales	SI	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	21.600 €	
PBL (con IVA)	26.136 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando se conocen las necesidades a satisfacer.	
Justificación	Se ha establecido un precio en el que se ha tenido en cuenta el valor de los vehículos en el mercado como nuevos, así como el tiempo de duración del contrato y el uso de los mismo; junto con una subida al alza que permita hacer más atractiva la oferta influyendo así en la mayor concurrencia de licitadores.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

Concepto	Precio unitario (sin IVA)	Precio unitario (con IVA)	Total unitario	Precio unitario por 12 meses (sin IVA)	IVA	Precio unitario por 12 meses (con IVA)
Renting de una carretilla elevadora	900 €	1.089 €	1.989,00 €	10.800 €	2.268 €	13.068 €

Concepto	Numero de carretillas	Precio de los dos vehículos por 12 meses (sin IVA)	Precio de los dos vehículos por 12 meses (con IVA)
Renting de carretillas elevadoras	2	21.600 €	26.136 €

7. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y previsión de prórroga.	
Presupuesto de la prórroga (12+12)	Sin IVA	43.200 €
	Con IVA	52.272 €
Valor estimado	Sin IVA	64.800 €
	Con IVA	78.408 €

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato Importe: 32.400 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
	Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica	
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 50% del valor estimado medio anual del contrato. Importe: Importe: 32.400 €
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
		Empresas de nueva creación	Relación de los principales trabajos realizados de suministros (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por el gerente o administrador o accionista mayoritario de la entidad licitadora. ¹ . Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 50% del valor estimado del contrato. Importe: 32.400 €
		Forma de acreditación	Mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Datos de la declaración: objeto del contrato, destinatario de la prestación (público o privado), fechas y presupuesto del contrato en cuestión. Por parte de LIMASAM, se

¹ La configuración de la solvencia técnica y de sus medios de acreditación por empresas de nueva creación en contratos no SARA respeta lo dispuesto en la LCSP, así como los límites doctrinales fijados por el TACRC (por todas, resolución 1286/2019).

		realizarán en su caso las comprobaciones oportunas en orden a verificar los extremos contenidos en la declaración.
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador	
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.	

9. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	El adjudicatario deberá tener servicio técnico y de reparaciones, así como de mantenimiento propio en el municipio de Málaga (Apartado 4.1 del PPT)
Medios materiales	No
Modo de acreditación	<u>Deberá especificar la situación geográfica del taller STO, horario y persona de contacto para cuando se haga uso del mismo.</u>
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1: Precio total anual para las dos carretillas	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0													
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 													
	Documentación a aportar	Anexo I CCP													
	Puntuación máxima	85 puntos													
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas													
2: Mejora en los tiempos de respuestas para los correctivos 6-24h	Descripción	Se valorará la reducción a partir de las 24 horas, respecto de los tiempos de respuesta de la empresa adjudicataria para aquellos vehículos que precisen asistencia, a contar a partir desde el aviso dado por el técnico.													
	Fórmula	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Mejora en los tiempos de respuesta desde el aviso dado por el técnico</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 24 horas</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 4 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 20 horas)</td> <td>3,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 8 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 16 horas).</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 12 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 12 horas)</td> <td>12,5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 18 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 6 horas)</td> <td>15 puntos</td> </tr> </tbody> </table>		Mejora en los tiempos de respuesta desde el aviso dado por el técnico	Puntuación	Hasta 24 horas	0	Reducción de 4 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 20 horas)	3,5 puntos	Reducción de 8 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 16 horas).	8 puntos	Reducción de 12 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 12 horas)	12,5 puntos	Reducción de 18 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 6 horas)	15 puntos
	Mejora en los tiempos de respuesta desde el aviso dado por el técnico	Puntuación													
	Hasta 24 horas	0													
	Reducción de 4 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 20 horas)	3,5 puntos													
Reducción de 8 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 16 horas).	8 puntos														
Reducción de 12 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 12 horas)	12,5 puntos														
Reducción de 18 horas desde el aviso dado por el técnico (hasta 6 horas)	15 puntos														
Documentación a aportar	Anexo I CCP.														
Puntuación máxima	15 puntos														
Justificación	La reducción respecto de los tiempos de respuesta deriva directamente a una mejora respecto de la agilidad en la asistencia al vehículo. Viéndose reducido la afectación respecto a la carencia del vehículo														
Justificación de los criterios	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en														

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

	<p>atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p> <p>Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.</p>
--	---

Procede el cálculo de la baja anormal	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No ³	<input type="checkbox"/>
Cálculo	La establecida en el Pliego Modelo	

11. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	--

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Medioambiental	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y/o gestión sostenible de los residuos generados en la actividad diaria del operador, así como en el transporte y entrega de los vehículos alquilados.</p> <p>Concreción: Certificado acreditativo de certificación en ISO 14001 y/o certificado de retirada de residuos emitido por un gestor autorizado y declaración de medidas de protección ambiental adoptadas por la empresa.</p>
-----------------------	---

13. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los Servicios objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 24 meses a partir del acta de recepción.

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato
------------------------	---

³ Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

15. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Por cada día de retraso en la entrega del pedido tras los 30 días máximos que se establecen o mejora ofertada por el contratista	3% del importe del pedido
Ejecución defectuosa	Por cada día en que no se entregue un sustituto desde que finalizan las 24 horas que se establecen como tiempo de respuesta tras la comunicación de una avería o accidente acaecido a los vehículos objeto del servicio de alquiler del contrato. Por incumplimiento de los requisitos, condiciones y características mínimas establecidas para el suministro en el PPT así como, por extensión, en el compromiso de la oferta del adjudicatario.	5% del importe del pedido

16. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de los herrajes, debe ser la empresa adjudicataria la que fabrique o tenga licencia para comercializar estos suministros. • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado 	

17. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Juan Jose Gonzalez Suarez
Responsable de Taller